

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

14603 RESOLUCION de 6 de mayo de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se publican las bases para la concesión de «Ayudas de viaje», para el segundo semestre de 1992.

En virtud de las funciones atribuidas a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas por el Real Decreto 1527/1988,

Este Centro directivo, y de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, al objeto de fomentar la realización de actividades culturales, artísticas, educativas o de investigación, viene concediendo «Ayudas de viaje», para asistencia a simposios, congresos, reuniones académicas u otras reuniones en el extranjero, así como para presentar o defender ponencias, presidir sesiones o participar activamente en cualquiera de las citadas actividades.

Para la petición, tramitación, concesión, previa intervención y ordenación del gasto público que suponen las citadas ayudas de viaje, es necesario, no sólo la determinación de las bases por las que se han de regir tales ayudas, sino también su debida publicación para conocimiento público y de los posibles beneficiarios, y en su consecuencia la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas ha resuelto, por medio de la presente Resolución, hacer públicas las bases por las que se ha de regir durante el segundo semestre del año 1992 la concesión de «Ayudas de viaje», para las finalidades científicas y culturales de su razón.

Las bases en cuestión serán las siguientes:

Primera. Finalidad y prioridad de las ayudas.—Las ayudas de viaje están destinadas a profesionales españoles de la ciencia, la cultura, la educación, así como a artistas de alta cualificación en su especialidad, teniendo por objeto fomentar la realización de las actividades de profesionales citados, a fin de contribuir a la mayor difusión de la ciencia, la cultura y el arte españoles, primordialmente en el extranjero, facilitando la asistencia a simposios, congresos u otras reuniones académicas, o para presentación, exposición y defensa de ponencias, presidir sesiones o tener participación activa en cualquiera de las citadas actividades. Las ayudas se concretarán en el abono parcial de los gastos de viaje por trayecto más económico, desde el lugar de residencia habitual del interesado, hasta el lugar de destino, donde habrá de desarrollarse la actividad. No incluirán en su consecuencia, y salvo excepciones, gastos de alojamiento o cualquier gasto complementario que se produzca con motivo del desplazamiento del beneficiario. O también se podrá conceder, excepcionalmente el abono del precio total del billete.

Segunda. Requisitos de los solicitantes.—Los requisitos que deben reunir los solicitantes de las ayudas de viaje serán los siguientes:

Ser mayor de edad y estar en pleno uso de sus derechos civiles.

Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en la materia objeto de la actividad para la que se solicita la ayuda de viaje.

Tratándose de artistas, pintores, escultores y músicos deben demostrar que tienen una alta cualificación en su profesión.

Tercera. Plazo de presentación de solicitudes.—Los profesionales interesados en la obtención de una ayuda de viaje de los citados en la presente Resolución, deberán presentar su petición en los siguientes plazos:

Para los viajes que se hayan de realizar entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1992 hasta el día 30 de mayo de 1992.

Prorrogándose excepcionalmente hasta cuarenta y ocho horas, después de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», habida cuenta de que en orden a los principios de celeridad y eficacia de la Administración, se han estado admitiendo peticiones de ayudas de viaje para el tercer trimestre en base a la norma legal anteriormente vigente que sustancialmente mantenía los mismos crite-

rios de la Orden de 28 de abril y de la presente Resolución en desarrollo de dicha Orden. Para los viajes que se hayan de realizar entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre, hasta el 15 de agosto de 1992.

Las solicitudes se presentarán en los correspondientes formularios cuyo modelo se adjunta a esta Resolución, que serán facilitados en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Negociado de Reuniones y Conferencias, calle de José Abascal, número 41, 7.ª planta, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensión 180. Las solicitudes se presentarán en el Registro de este Centro directivo con los formularios por duplicado, cumplimentados a máquina con los correspondientes anejos que incluirán:

Carta de invitación, o notificación de concesión de premios, o convocatoria, etc., curriculum vitae y factura proforma de una agencia de viajes, en la que conste el precio del billete de ida y vuelta.

La presentación debe realizarse en los plazos citados anteriormente. La presentación de solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en las Comunidades Autónomas, se podrá realizar en las Delegaciones del Gobierno, Gobiernos Civiles o en las oficinas de correos, siempre que sean dirigidas a este Centro Directivo y se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de que se certifiquen.

En el extranjero se podrán presentar las solicitudes ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas.

Se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en este órgano administrativo en la fecha en que fueron presentadas en cualquiera de las dependencias u organismos citados y antes de las veinticuatro horas del último día de los plazos establecidos en esta Resolución.

Cuarta. Condiciones de concesión de las ayudas.—La concesión de las ayudas de viaje que será compatible con otras ayudas que reciban por cualquier otro concepto (y de las que deberán hacer referencia y significación de importe), requerirá que los adjudicatarios, una vez concluida la actividad, tendrán que remitir junto con un resumido informe de sus intervenciones, el billete utilizado (o fotocopia legalizada, caso de ser ayuda parcial), a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Negociado de Reuniones y Conferencias, anteriormente citado, a fin de que este Centro directivo, pueda justificar debidamente el gasto, y liquide totalmente el importe (o la ayuda complementaria de viaje), de cuyos conceptos a elección y según necesidades e imperativos presupuestarios, se habría hecho previa adjudicación, en cuya previa adjudicación, se habría abonado el adjudicatario de la ayuda el 80 por 100 del montante de la misma.

Quinta. Sistema de adjudicación.—comisLas solicitudes de ayudas de viaje, debidamente cumplimentadas y presentadas en los plazos legales anteriormente indicados, se estudiarán por una Comisión de valoración, formada por el Subdirector General de Cooperación Cultural Internacional, un Jefe de Área de la Subdirección General citada, así como el Jefe del Negociado de Reuniones y Conferencias de este Centro. La Comisión anteriormente citada para la valoración de las peticiones se atenderá al siguiente baremo:

1.º Expediente académico, computado con curriculum vitae, hasta 2,50 puntos.

2.º Años de experiencia profesional, con justificación de cualificación profesional, hasta 2,50 puntos.

3.º Premios, menciones honoríficas, distinciones y condecoraciones profesionales, hasta 2,50 puntos.

4.º Valoración kilométrica con estimación económica del importe del billete y de la parte de su importe que le abone al adjudicatario, cualquier otro Centro oficial, Entidad o Fundación española, o extranjera, hasta 2,50 puntos.

La Comisión de valoración realizada la selección de los solicitantes, pasará la propuesta al Director general, que, a la vista de las disponibilidades presupuestarias, concederá o denegará la oportuna ayuda de viaje.

La concesión de las ayudas se notificará oficialmente a los beneficiarios interesados.

Madrid, 6 de mayo de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.



ANEXO
Modelo de solicitud

RESOLUCION ADOPTADA
[] SI [] NO DP.....
Obs.....
Fecha.....
(A rellenar por la Secretaria)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
SECRETARIA DE ESTADO PARA LA COOPERACION
INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
CULTURALES Y CIENTIFICAS
Abascal, 41. 28003 MADRID

SOLICITUD DE AYUDA DE VIAJE

A) REQUISITOS INDISPENSABLES:

- 1. La solicitud deberá cumplimentarse a máquina. Se presentará original y copia. tanto de la solicitud como de los documentos que le acompañen.
2. Documento que acredite la asistencia, participación, aceptación de ponencia o invitación del solicitante.
3. Curriculum vitae del solicitante.
4. Factura proforma de una agencia de viajes en la que conste el precio del billete de ida y vuelta, con señalamiento de ser el itinerario más corto.

Resumen descriptivo del proyecto:

Apellidos y nombre del solicitante:
Dirección:
(Distrito postal) (Calle) (Ciudad) (prefijo) Teléfono: ()
DNI: Fecha y lugar de nacimiento:
Area de especialización:
Centro/Institución al que pertenece:
(Ministerio, Facultad y Departamento equivalente)
Dirección:
(Distrito postal) (Calle) (Ciudad) (prefijo) Teléfono: ()
Fecha aproximada del viaje: Días de estancia:
Nombre del Centro a visitar:
Dirección:
(Calle)
(Ciudad, Estado)

Solicitante
Firma:
Cargo/titulación académica:
Fecha:

V.º B.º del inmediato superior
Firma:
Nombre:
Cargo:
Fecha:

B) TEXTO: Breve exposición de los objetos del viaje.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas. Ministerio de Asuntos Exteriores. José Abascal, 41. 28003 MADRID.